ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente estudio previo corresponde al requerido según el Manual de Contratación de la ESE. CENTRO DE SALUD COLOSO, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que para la escogencia del contratista, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, que establecerán los requisitos necesarios para el contrato a realizar, y asegure la viabilidad y oportunidad de la obra o servicio objeto del contrato, el valor estimado y objeto del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizan los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La ESE. CENTRO DE SALUD DE COLOSO, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de Colosó presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990, cuya responsabilidad se asume conforme al Artículo 49 Constitucional. La salud es un derecho de las personas y un bien jurídico que tutela el Estado, y, conforme a definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el perfecto estado de bienestar físico, psíquico y social. Esta definición comprende, como muchas otras, un estado de equilibrio entre el hombre y su medio. De esta manera, cuando surge el desequilibrio, se crea la necesidad del individuo de recuperarlo, pero serán los profesionales de la salud, quienes determinarán la necesidad o no de atención sanitaria.
De otro lado, la Resolución 518 de 2015, por la cual se define la metodología para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC, define las Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida; definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

En relación con la definición del PIC, la Resolución 518 de 2015 establece en su artículo 8 que es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 518,

desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública-PDSP.

Con base en el artículo 13 de la Resolución 518 de 2015, las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrán en cuenta las dimensiones definidas de acuerdo al Análisis de la Situación de Salud-ASIS del municipio.

Que específicamente para el plan de intervenciones colectivas, la Resolución 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo establece: Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones" y en el artículo 15 Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La implementación del Plan en Salud Publica de Intervenciones Colectivas del municipio de Colosó - Sucre es una estrategia de promoción de salud y prevención de enfermedades que trabaja de forma articulada con los órganos encargados de la seguridad municipal, con mira a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la población potencializando los factores protectores encontrados y disminuyendo o eliminando los factores de riesgo. El estado de salud y el acceso a los servicios en el municipio son dos factores fundamentales que reflejan el desarrollo y el progreso de la población, por otra parte es un medidor de las gestiones realizadas por el gobierno departamental y de forma directa del municipal, teniendo en cuenta que el derecho a la salud es inherente a la vida y por ello los servicios de salud que se ofrecen deben ser de calidad, todo lo anterior se verá reflejado en el crecimiento de las coberturas de programas que buscan mejorar el estado de salud de la población en general teniendo como referencia a ciertos grupos que representan mayor riesgo y que son indicadores de calidad y gestión en salud.

La Alcaldía Municipal de Colosó – Sucre, a través de la oficina de salud pública, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad antes referida, determina como necesario ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública-PIC en el

Municipio, para lo cual identificó las siguientes dimensiones de intervención según su competencia:

1. Dimensión salud ambiental
2. Dimensión Vida saludable y condiciones no transmisibles
3. Dimensión convivencia social y salud mental
4. Dimensión seguridad alimentaria y nutricional
5. Dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos
6. Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles
7. Salud y ámbito laboral
8. Dimensión transversal, gestión diferencial de poblaciones vulnerables

Que la oficina de salud pública realizo la Matriz PIC, la matriz de contratación, y el anexo técnico los cuales hacen parte de esta contratación.

De conformidad con el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la referida resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

"…la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa..."

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede en tratándose de contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que en el Municipio de Colosó, opera la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ, identificada con el NIT. 900.206.237-9, empresa de capital público, legalmente constituida para prestar servicios de salud, de conformidad con lo establecido en su objeto social, la cual acreditó capacidad técnica y operativa y el talento humano necesario para la ejecución del objeto del contrato.

Que el Municipio de Colosó y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ celebraron el contrato interadministrativo No. **MC-CD-CI-003-2025** cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES

COLECTIVAS PIC DE LA LINEA OPERATIVA DEL CUIDADO A LA SALUD EN EL MARCO DE LA ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÒN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE COLOSÒ -SUCRE.

Que lo anterior, general la necesidad de contratar la: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MC-CD-CI-003-2025**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente estudio de conveniencia describe como objeto principal del contrato el siguiente:

SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MC-CD-CI-003-2025**.**

3. AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO:

Con la contratación, es el área asistencial la que recibe el beneficio, lo cual conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios.

4. IDENTIFICACION PLENA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

Para los efectos de identificación del servicio a contratar se requiere:

- **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PERFIL PROFESIONAL: TITULO PROFESIONAL EN INGENIERA INSDUSTRIAL ESP EN GERENCIA Y CONTROL DEL RIESGO CON CURSOS DE FORMACION EN SALUD OCUPACIONAL Y SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD

CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual no genera vínculo laboral alguno, el cual tendrá una duración de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, en el cual se desarrollará la labor contratada por la entidad.

6. OBLIGACIONES:

El contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades:

- Desarrollar dos (2) intervenciones para promover la igualdad y el respeto por la diversidad, dirigidas 40 familias de la población de economía informal y comunidad en general de los microterritorios priorizados MTR04 del corregimiento del bajo don juan del T3 de la zona rural del municipio, incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión.
- Desarrollar una (1) campaña educativa sobre las medidas de protección y de gestión del riesgo dirigidos a veinte (20) personas de la población del sector de la economía informal y comunidad en general de los microterritorios priorizados MTR01 del corregimiento el bajo don juan de la zona rural del municipio, incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión.
- "Desarrollar dos (2) intervenciones para promover la igualdad y el respeto por la diversidad, dirigidas 40 familias de la población de economía informal y comunidad en general de los microterritorios priorizados MTR02 de los barrios Calle nueva, Las campesinas y La Paz del T6 de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión.
- "Desarrollar una (1) campaña educativa sobre las medidas de protección y de gestión del riesgo dirigidos a veinte (20) personas de la población del sector de la economía informal y comunidad en general de los microterritorios priorizados MTR01 de los barrios La plaza, Calle real, Donaldo Badel y Calle las flores del T6 de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión."
- Mantener actualizada al 100 % la caracterización de la población del sector de la economía informal en el municipio. La cual se desarrollara con cobertura en todos los microterritorios de los territorios del municipio en atención a los lineamientos para la ejecución del PIC - Resolución 295 de 2023.
- Proyectar la respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por la Oficina de Salud Publica Municipal o Departamental u otras actividades, respecto de las actividades ejecutadas en virtud del PIC
- .Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Participar de las reuniones y capacitaciones programadas por la ESE.
- Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

- Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la ESE Entidad Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Entregar el informe de las actividades ejecutadas.
- Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la E.S.E.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO. Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación por consiguiente se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, el valor estimado para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000,00)**; valor calculado según el estimado que se manejan en las entidades públicas para este tipo de contratos.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por la E.S.E así: Un pago anticipo del 50% **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7,500,000.00)** dos pagos de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000.00),** y un pago de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1,500,000.00)** Mensualidad Vencida y al Finalizar la ejecución, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de la cuenta, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 0131-2025.

10. PLAZO

DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

6. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión estará a cargo de la Gerencia de la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

7. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

Definición de Riesgo
Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

a. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los mismos, entre otros.

b. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no

sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

d. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
e. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

f. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).

g. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

h. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

8. GARANTÍAS

De acuerdo a lo plasmado en el Manual de Contratación que rige en la entidad:

a. Buen y Correcto Manejo del Anticipo: por una cuantía mínima del 100 por ciento (100%) del valor del anticipo, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b. Cumplimiento del contrato por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b

c. Calidad del Servicio: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia de Cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

9. DOCUMENTOS A APORTAR.

El interesado, deberá presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en Formato Único, presentando además otra hoja de vida con sus respectivos anexos.

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas.

11. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

La Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos.

12. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio con la persona que ofrezca prestarlo conforme a las anteriores consideraciones y demostrando la idoneidad y experiencia requeridos.

Dado en Colosó, el 21 de Abril de 2025

GLORIA LORENA FORERO MURILLO
GERENTE